COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMANDO DEL EJÉRCITO
Comandancia
*****

Asunción, 16 de octubre de 2019.

RESOLUCIÓN N° 133/2019

QUE APRUEBA EL RESULTADO DEL ANALISIS Y EVALUACIÓN DE OFERTAS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 04/2019 "ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS Y CÁMARAS DE AIRE (PLURIANUAL)" – ID N° 361.459, REALIZADA POR LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° 2, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019 Y SUJETO A LA APROBACIÓN DEL PGN DEL EJERCICIO FISCAL 2020.----------

VISTO: La Nota N° 1.101 de fecha 16 de octubre de 2019, elevada por el Centro Financiero N° 2 Comando del Ejército por el conducto jerárquico correspondiente.

CONSIDERANDO: QUE: en la mencionada nota se remite el proyecto de Resolución de Adjudicación de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 04/2019 "ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS Y CÁMARAS DE AIRE (PLURIANUAL)" – ID N° 361.459,** llevada a cabo por la UOC N° 2 Comando del Ejército para el Ejercicio Fiscal 2019 y sujeto a la aprobación del PGN del Ejercicio Fiscal 2020, con las documentaciones respectivas.

QUE: la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" en su Art. 28° Adjudicación, expresa: *"Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente, que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar los contratos. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas".*

QUE: el mismo artículo, en el tercer párrafo dispone: *"La máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación".*

QUE: la Unidad Operativa de Contrataciones del Comando del Ejército ha procedido a la revisión del Informe de Evaluación remitido por el Comité, conforme lo establece el Art. 10° del Decreto Reglamentario de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", ratificando la recomendación emitida de conformidad a las disposiciones establecidas en el mencionado Artículo.

QUE: se ha corroborado que los representantes de las empresas a ser adjudicadas no se encuentran insertas en las Inhabilidades de la Ley N° 2051/03, Art. 40, que expresa: *"...**Prohibiciones y Limitaciones para presentar propuestas o para Contratar.** No podrán presentar propuestas en los procedimientos de contratación previstos en esta Ley, ni contratar con los Organismos, Entidades y municipalidades: a) Los funcionarios o empleados públicos que intervengan en cualquier etapa del procedimiento de contratación, y que tengan interés personal, familiar o de negocios con el proveedor o contratista, incluyendo aquellas personas con las que pueda resultar algún beneficio para ellos, su cónyuge o sus parientes consanguíneos o afines hasta el cuarto grado, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios, accionistas o sociedades de las que el funcionario o empleado público o las personas antes referidas formen o*

hayan formado parte en los últimos seis meses; b) Quienes conforme a la Ley de la Función Pública se encuentren imposibilitados;...".

QUE: la Asesoría Jurídica del Centro Financiero N° 2 recomienda elevar el presente expediente a consideración del Señor Comandante del Ejército como Máxima Autoridad de la Convocante, según Dictamen N° 150 /2019 de fecha 16 de octubre del corriente año.

QUE: la Auditoría Interna del Comando del Ejército se expide en forma favorable con respecto al proceso en su Informe N° 103 /2019 de fecha 16 de octubre del corriente año.

POR TANTO: en uso de sus atribuciones y de conformidad a las disposiciones de la Ley N° 2051/03, la Ley N° 3439/07 y sus Decretos Reglamentarios:

EL COMANDANTE DEL EJÉRCITO

RESUELVE:

1° Aprobar el resultado del análisis y evaluación de las ofertas del Comité de Evaluación de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 04/2019 "ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS Y CÁMARAS DE AIRE (PLURIANUAL)" – ID N° 361.459,** llevada a cabo por la UOC N° 2 Comando del Ejército para el Ejercicio Fiscal 2019 y sujeto a la aprobación del PGN del Ejercicio Fiscal 2020, y adjudicar según el siguiente cuadro:

FIRMA ADJUDICADA	LOTES ADJUDICADOS	MONTOS ADJUDICADOS (Gs)	
		AÑO 2019	AÑO 2020
RODAR S.R.L.	**AÑO 2019:** 03, 07, 11, 16, 17, 22, 23, 27 y 30. **AÑO 2020:** 01, 02, 03, 05, 07, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 22, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31 y 32.	64.102.000	1.699.897.000
AUTOMOTIVE S.A.I.E.	**AÑO 2020:** 04, 06, 08, 09, 21 y 24.	0	44.621.850
TOTAL ADJUDICADO POR AÑO		**64.102.000**	**1.744.518.850**
TOTAL GENERAL ADJUDICADO		**1.808.620.850**	

Monto Total Adjudicado Año 2019: Gs. 64.102.000 (Guaraníes sesenta y cuatro millones ciento dos mil).-

Monto Total Adjudicado Año 2020: Gs. 1.744.518.850 (Guaraníes un mil setecientos cuarenta y cuatro millones quinientos diez y ocho mil ochocientos cincuenta).-

Monto Total Adjudicado: Gs. 1.808.620.850 (Guaraníes un mil ochocientos ocho millones seiscientos veinte mil ochocientos cincuenta).-

2° **DISMINUIR** los lotes N° 02, 03, 06, 07, 08, 09, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 22, 23, 24, 25, 27, 28, 29, 30, 31 y 32 a fin de ajustarse a la disponibilidad presupuestaria de la Convocante.

3° Imputar los montos adjudicados, conforme a los créditos asignados en el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2019 y sujeto a la aprobación del Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2020, a los siguientes Programas y Subprogramas presupuestarios que se detallan a continuación:

RODAR S.R.L - AÑO 2019									
TIPO	PRG.	SUBP.	PRY.	O.G	F.F.	O.F.	DPTO.	UNIDADES	ADJUDICADO
2	10	2	0	390	10	1	99	COMARTE	3.896.000
2	10	6	0	390	10	1	1	4TA DI	9.492.000
2	10	6	0	390	10	1	10	3RA DI	550.000
2	10	6	0	390	10	1	15	1RA DC	32.154.000
2	10	6	0	390	10	1	16	6TA DI	5.260.000
2	15	3	0	390	10	1	11	EPOE	7.400.000
2	15	2	0	390	10	1	11	ECEME	3.180.000
2	15	7	0	390	10	1	11	EDEFISFA	1.100.000
2	15	9	0	390	10	1	11	CIMEFOR	1.070.000
TOTAL ADJUDICADO									64.102.000

RODAR S.R.L - AÑO 2020									
TIPO	PRG.	SUBP.	PRY.	O.G	F.F.	O.F.	DPTO.	UNIDADES	ADJUDICADO
1	3	0	0	390	10	1	99	CENTRO FINANCIERO N° 2	8.068.000
2	10	1	0	390	10	1	99	Comando del Ejto FF 10	179.906.000
2	10	2	0	390	10	1	99	COMARTE	15.352.000
2	10	4	0	390	10	1	15	TEE	15.302.000
2	10	6	0	390	10	1	1	4ª DI	29.021.000
2	10	6	0	390	10	1	8	II CE	6.097.000
2	10	6	0	390	10	1	10	3RA DI	16.831.000
2	10	6	0	390	10	1	11	1RA DI	6.977.000
2	10	6	0	390	10	1	12	2ª DC FF 10	32.430.000
2	10	6	0	390	30	1	12	2ª DC FF30	19.756.000
2	10	6	0	390	10	1	14	I CE	9.356.000
2	10	6	0	390	10	1	15	1RA DC	43.074.000
2	10	6	0	390	10	1	16	6 TA DI	32.072.000
2	10	6	0	390	10	1	99	III CE	27.344.000
2	15	7	0	390	30	1	99	COMINGE FF 10	67.176.000
2	10	7	0	390	30	1	99	COMINGE FF 30	1.096.872.000
2	15	2	0	390	10	1	11	ECEME	3.860.000
2	15	5	0	390	10	1	11	LICEMIL FF 10	29.100.000
2	15	6	0	390	10	1	7	COMISOE	9.476.000
2	15	7	0	390	10	1	11	EDEFISFA	2.750.000
2	15	8	0	390	10	1	15	ESC INF FF 10	12.076.000
2	15	8	0	390	30	1	15	ESC INF FF 30	14.674.000
2	15	9	0	390	10	1	11	CIMEFOR	2.140.000
2	15	10	0	390	10	1	11	ESCUELA DE CABALLERIA	19.677.000
2	15	12	0	390	10	1	11	EIME	510.000
TOTAL ADJUDICADO									1.699.897.000

AUTOMOTIVE S.A.I.E. - AÑO 2020									
TIPO	PRG.	SUBP.	PRY.	O.G	F.F.	O.F.	DPTO.	UNIDADES	ADJUDICADO
2	10	3	0	390	30	1	99	COMCOME FF 30	5.538.000
2	10	5	0	390	10	1	99	Hospital del Ejto	2.713.750
2	10	6	0	390	10	1	2	3RA DC	12.003.800
2	10	6	0	390	10	1	4	2DA DI	13.523.800
2	15	1	0	390	10	1	11	CIMEE	3.920.000
2	15	4	0	390	10	1	11	ACADEMIL FF 10	6.922.500
TOTAL ADJUDICADO									44.621.850

TOTAL ADJUDICADO AÑO 2019	64.102.000
TOTAL ADJUDICADO AÑO 2020	1.744.518.850
TOTAL GENERAL ADJUDICADO	1.808.620.850

4° Disponer que la Unidad Operativa de Contrataciones N° 2 adopte las medidas pertinentes para notificar la adjudicación, conforme a lo que dispone la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y su Decreto Reglamentario N° 21909/03.

5° Disponer que la Unidad Operativa de Contrataciones N° 2 redacte los Contratos respectivos con las empresas adjudicadas, conforme lo establece el Art. 76° del Decreto N° 21909/03.

6° Disponer que los Responsables de los Programas y Subprogramas Presupuestarios afectados por la presente Resolución, ejecuten los Contratos respectivos.

7° Autorizar a la Unidad Operativa de Contrataciones N° 2 a realizar las gestiones pertinentes ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP).

8° Comuníquese a quienes corresponda y cumplida archivar.

FUERZAS ARMADAS DE LA NACION * COMANDO DEL EJERCITO * COMANDANCIA EJERCITO PARAGUAYO *

GRAL EJ OSCAR ARNALDO CARDOZO GONZALEZ
Comandante del Ejército